

## Capítulo 7

# Una reforma tributaria para la eficiencia y la equidad

Jorge Quiroz / Klaus Schmidt-Hebbel

### Síntesis

**Este capítulo presenta** una propuesta de reforma tributaria para Chile cuyo objetivo es contribuir a la eficiencia y a la equidad del sistema impositivo. Por lo tanto, el foco está en mejorar la estructura impositiva de varias y significativas categorías de impuestos, sin afectar mayormente la recaudación tributaria total.

Muchos de los cambios específicos propuestos contribuirán fundamentalmente a aumentar la eficiencia en la asignación de recursos y en la acumulación de recursos a través de la inversión en capital financiero, físico y humano. Las reformas proeficiencia incluyen el perfeccionamiento de la integración de los impuestos a las rentas de primera y segunda categoría; el reemplazo de los regímenes especiales del impuesto a la renta de las empresas por una exención única y universal; el reemplazo de la base ingreso para el impuesto a la renta de las personas por una base consumo; la deducción (limitada) de los gastos de salud y educación de la base del impuesto a las personas; la sustitución de todos los cuerpos legales de incentivos tributarios por una ley única de donaciones; el aumento de los impuestos específicos al tabaco, al alcohol y a los combustibles, y la abolición del impuesto a las importaciones (aranceles).

Las otras reformas propuestas aquí contribuirán fundamentalmente a la equidad horizontal y/o vertical del sistema impositivo chileno: la mayor progresividad del impuesto al consumo; el tratamiento tributario simétrico otorgado a los ingresos del trabajo dependiente

e independiente; el aumento de la tasa marginal máxima del impuesto a los bienes raíces; y la mayor fiscalización por el SII de las transferencias de activos reales y financieros inter vivos, de las transferencias de participaciones en sociedades personales y de inversión inter vivos, y de los gastos personales imputados a sociedades personales y de inversión.

### Introducción

**El presente capítulo** expone una propuesta de reforma tributaria para Chile cuyo objetivo es contribuir a la eficiencia y la equidad del sistema impositivo. Por lo tanto, el foco aquí está en mejorar la estructura impositiva de varias y significativas categorías de impuestos, sin afectar mayormente la recaudación tributaria total. El capítulo 12 de este libro presenta una propuesta de reforma alternativa cuyos objetivos son aumentar la progresividad, la eficiencia y la recaudación de los impuestos.

Un sistema de impuestos bien diseñado e implementado persigue alguna combinación de cuatro objetivos. En primer lugar, intenta garantizar un alto nivel de eficiencia de la estructura impositiva, minimizando los efectos distorsionadores de los impuestos causados por sus desincentivos al trabajo y al ahorro, a la inversión financiera, física y en capital humano, al emprendimiento y a la innovación, y la asignación eficiente de recursos a distintos sectores, regiones, empresas y hogares.

Un buen sistema impositivo también busca internalizar adecuadamente las externalidades positivas y negativas de determinadas actividades productivas y de consumo. Un tercer objetivo es propender a la equidad horizontal del sistema tributario, en el sentido de que empresas y personas de características similares paguen impuestos similares. Finalmente, un buen sistema tributario debe también contribuir a mejorar la equidad vertical a través del mejoramiento de la distribución de ingresos netos de impuestos.

El sistema tributario chileno se compara favorablemente con los sistemas de impuestos de muchos países y contribuye razonablemente a los cuatro objetivos mencionados. Sin embargo, se reconoce que es perfectible. Por esa razón presentamos los componentes principales de una reforma tributaria importante para Chile, que tiene una serie de objetivos específicos que pasamos a nombrar a continuación.

La significativa integración del sistema de impuestos a personas y empresas se juzga como un elemento positivo del actual Código Tributario, pero dicha integración no es perfecta. Por ello nuestra propuesta busca reforzarla. También se pretende simplificar las exenciones de impuestos y los regímenes especiales para la tributación de las empresas. Con el fin de fortalecer los incentivos al ahorro, se propone transitar desde el actual sistema híbrido de impuestos a las personas (basados en parte en el ingreso y en parte en el consumo) a un sistema que grave principalmente el gasto o consumo de las personas. Además, la propuesta intenta hacer coherentes los distintos cuerpos legales que rigen las donaciones de empresas y personas con beneficios tributarios, favoreciendo un tratamiento claro y uniforme. Otro objetivo es incrementar y perfeccionar los impuestos al consumo de bienes específicos que generan efectos negativos sobre otros actores de la sociedad, lo que los economistas llaman externalidades negativas. La propuesta también tiene por objeto mejorar el diseño de los impuestos progresivos, esto es, aquellos que gravan en mayor medida a quienes más ingreso tienen. Por último, se propone fortalecer la capacidad de fiscalización del Servicio de Impuestos Internos (SII), especialmente en lo que se refiere al pago de impuestos a las herencias y transferencias, y a las sociedades personales y de inversión.

Para cuantificar el potencial efecto en recaudación de varios de los elementos que componen esta propuesta, Lagos y Klapp (2013) realizaron un estudio de trasfondo que consiste en una evaluación detallada de algunas de las medidas enunciadas. Toda referencia a cifras de impacto estimado proviene de este estudio, que presenta los pormenores metodológicos de la estimación de los efectos de las propuestas específicas sobre la recaudación tributaria.

## Propuestas

### Propuesta 34 Reforma del sistema tributario

La propuesta abarca siete dimensiones del sistema tributario, que detallamos a continuación.

### Reformas a los impuestos a la renta de primera categoría (empresas)

**En primer lugar**, se propone mantener la tasa general de impuestos de primera categoría en 20% de las utilidades devengadas. En cuanto a las empresas pequeñas, se propone eliminar todas las exenciones y regímenes especiales (los artículos 14 bis, ter y quáter de la ley de impuestos a la renta), así como la tributación en base a renta presunta en agricultura y otros sectores actualmente gravados con este régimen. Luego proponemos reemplazar la eliminación de estos regímenes por una exención, por un monto fijo y universal, del impuesto de primera categoría a las utilidades devengadas, a todas las empresas, por utilidades equivalentes a las primeras 10.000 UF de ventas anuales.

Esta propuesta tiene la ventaja de que elimina las distorsiones de los regímenes actuales. Por un lado, los regímenes del artículo 14 establecen un umbral arbitrario en algún nivel de ventas para poder acogerse a ellos, lo que genera incentivos para que las empresas mantengan su tamaño por debajo de dicho umbral. Además, al estar basados en los niveles de ventas y no de utilidades, se produce una discriminación entre industrias, en la medida en que los niveles de margen que obtienen son diferentes (dos empresas con el mismo nivel de ventas pueden tener utilidades muy distintas si sus márgenes difieren).

Por otro lado, el régimen de renta presunta se basa en que para las empresas de los rubros como agricultura o transporte sería demasiado costoso llevar contabilidad para determinar con precisión la base imponible, supuesto que hoy es absolutamente extemporáneo.

Nuestra propuesta de establecer un monto de exención universal para las primeras utilidades de todas las empresas tiene el beneficio de uniformar el trato entre ellas, ya que elimina la distorsión que implica el salto discreto desde la obtención a la no obtención de un

cierto beneficio pasado un nivel arbitrario de ventas y la segunda distorsión del régimen de renta presunta.

Naturalmente, la mantención de la tasa general de impuestos a las empresas en un 20% no tiene impacto en recaudación. Por su parte, la eliminación de los regímenes especiales (renta presunta y artículos 14 bis, ter y quáter) genera una mayor recaudación, estimada en US\$ 220 millones por año. Finalmente, la exención universal para las primeras utilidades impacta negativamente la recaudación esperada en US\$ 802 millones al año.<sup>1</sup>

## Reformas a los impuestos a la renta de segunda categoría (personas)

En relación con los impuestos a las personas, se propone mantener la integración de impuestos de primera y segunda categoría. Esto significa que continúan los créditos a las personas por los impuestos sobre utilidades devengadas, pagados por las empresas, en cuya propiedad participan dichas personas, y que se mantiene la tributación de las personas en base a utilidades distribuidas.

En lo que sigue, proponemos un cambio central en la tributación de las personas, que tiene dos beneficios sustanciales: (i) una migración del impuesto a las personas desde el actual sistema híbrido de base ingreso-consumo hacia un sistema puro de base consumo, y (ii) la completitud de la integración de impuestos a las empresas y a las personas, que hoy es incompleta y deriva en inequidad horizontal.

Los impuestos a las personas basados en el ingreso castigan el consumo futuro, pues gravan también los ingresos generados por el ahorro. Esto lleva a menores niveles de ahorro e inversión, lo que impacta a su vez en el crecimiento económico. En un sistema tributario con base consumo, en cambio, los impuestos son neutrales al momento en que dicho consumo se produce, pues el ahorro se encuentra exento de tributación. Un impuesto de base consumo también es superior a uno de base ingreso en términos de equidad horizontal. Si se considera a dos personas de idéntico ingreso, el sistema de base ingreso castigará más a quien prefiere ahorrar más y posponer su consumo. En cambio, el sistema de base consumo asegura que el impuesto pagado a lo largo de la vida de ambos será idéntico, independientemente de sus preferencias por consumo presente o futuro. El sistema actual con base ingreso de Chile origina un segundo

foco de inequidad horizontal. Cuando un individuo forma una sociedad, esta tributa un 20% sobre sus utilidades, mientras que su dueño tributa solo por los retiros, y usa como crédito el impuesto ya pagado por la sociedad. Esto le permite utilizar legal y legítimamente esa sociedad como vehículo de ahorro, ya que paga el 20% mientras se reinvierten las utilidades. En cambio, si el individuo ahorra como persona natural, tributa de acuerdo con la tasa marginal correspondiente del impuesto a las personas, que llega hasta el 40%. Como el impuesto al consumo no considera el ahorro en su base imponible, no genera esta inequidad horizontal, porque cualquier instrumento de ahorro y mecanismo de ahorro (como persona natural o a través de una sociedad de inversión) se trata en forma equivalente. En relación con este punto, se advierte que aun manteniendo la base ingreso es posible eliminar este foco de inequidad y lograr que todas las personas (tanto trabajadores dependientes como independientes) reciban sus ingresos del trabajo a través de sociedades.

En consecuencia con lo anterior, se proponen dos alternativas.

### Alternativa 1: Sustituir la base tributaria de ingreso por una base consumo para las personas

Para la estructura de tramos y tasas planteamos dos opciones. La primera corresponde a una estructura de tramos similar a la actual, con una tasa marginal máxima de 40%. La segunda alternativa es más progresiva, ya que tiene menores tasas medias y marginales en los tramos inferiores y medios, y una tasa marginal máxima de 50% en el tramo superior (Cuadro 1).

También consideramos la posibilidad de dar a las personas la opción de deducir los gastos en educación y salud (con límites por año y por adultos e hijos), ya que se interpretarían como inversiones en capital humano, de modo que los gastos de hijos se asignarían entre los padres de acuerdo con una regla por definir.

Las posibilidades planteadas abren cuatro combinaciones posibles para evaluar esta alternativa: con la estructura 1 y sin permitir deducciones por educación y salud (caso 1), con la estructura 2 y sin deducción de gastos en educación y salud (caso 2), con la estructura 1 y permitiendo deducciones (caso 3), y con la estructura 2 y permitiendo deducciones (caso 4).

En esta propuesta, la base tributaria está dada por el gasto o consumo de las personas, definido como los ingresos menos los flujos de ahorros (incluyendo

**Cuadro 1**  
Estructuras impositivas propuestas

Estructura 1			Estructura 2		
Gasto mensual		Tasa marginal	Gasto mensual		Tasa marginal
Desde	Hasta		Desde	Hasta	
0	\$ 600.000	EXENTO	0	\$ 600.000	EXENTO
\$ 600.001	\$ 1.000.000	5%	\$ 600.001	\$ 1.500.000	5%
\$ 1.000.001	\$ 1.500.000	10%	\$ 1.500.001	\$ 2.500.000	10%
\$ 1.500.001	\$ 2.000.000	15%	\$ 2.500.001	\$ 3.500.000	25%
\$ 2.000.001	\$ 2.500.000	20%	\$ 3.500.001	\$ 5.000.000	35%
\$ 2.500.001	\$ 3.000.000	25%	\$ 5.000.001	o más	50%
\$ 3.000.001	\$ 4.000.001	30%			
\$ 4.000.001	o más	40%			

Fuente: Lagos y Klapp (2013).

préstamos) y más los flujos de desahorros (incluyendo endeudamientos). De permitirse la deducción de los gastos de hogares en educación y salud, la base tributaria debe descontar además estos gastos.

Las estimaciones de recaudación para cada uno de estos cuatro casos se comparan con los niveles de recaudación estimada como estructural o cíclicamente ajustada para el año 2011.<sup>2</sup> Así, las estimaciones sugieren que el impacto de esta alternativa fluctúa entre una menor recaudación de US\$ 603 millones y una mayor recaudación de US\$ 1.457 millones (Cuadro 2).

### Alternativa 2: Manteniendo la base ingreso para la tributación, permitir a los trabajadores dependientes formar una sociedad personal para recibir los pagos de sus sueldos y salarios (sujetos a un tope como porcentaje de la renta total)

Como se planteó, esta alternativa permite alcanzar la equidad horizontal entre trabajadores dependientes (que hoy no pueden recibir sus ingresos a través de una sociedad) y trabajadores independientes (que muchas veces pueden recibir sus honorarios a través de una sociedad), sin necesidad de sustituir la actual base ingreso del impuesto a la renta. Así, se establece la base imponible de los trabajadores dependientes sobre la base del ingreso retirado de las sociedades (que es más parecido al consumo), al igual como se hace con los trabajadores independientes o con los bonos pagados a (algunos) empleados dependientes hoy.

Se debe notar que esta alternativa será conveniente solo para personas que están en un tramo marginal de más de 20%. En ese caso, se mantiene la base de tributación en ingreso para las personas, al igual que los tramos actuales y una tasa marginal máxima de 40%. Este cambio genera una menor recaudación anual estimada en US\$ 458 millones.

## Reforma de los beneficios tributarios a las donaciones

Hacemos nuestra esta propuesta, que se justifica y explica en detalle en el capítulo 8. Entre otras cosas, postula que el cambio sea (al menos inicialmente) neutral en términos de recaudación.

## Reformas de impuestos a bienes dañinos o que generan externalidades negativas

A la luz de sus efectos negativos, y aun teniendo en cuenta que la extensión de la evasión aumenta con las tasas tributarias, se propone modificar los impuestos a las drogas actualmente legales (alcohol y tabaco) y a los combustibles.

En el caso del alcohol y el tabaco, además de aumentar los impuestos, se propone modificar la forma en que se grava dichos bienes, de modo de incrementar la eficiencia de los tributos como mecanismos de internalización de externalidades. Actualmente, el alcohol y el tabaco se gravan casi en su totalidad ad valorem, esto es, se

<sup>1</sup> A diferencia de nuestra propuesta (que propone un monto fijo de exención sobre utilidades), y por razones de disponibilidad de datos, Lagos y Klapp (2013) estiman este valor utilizando una exención para ventas anuales menores de 10.000 UF. Suponiendo un margen de utilidad a ventas (la razón entre utilidades y ventas) del 20%, la exención se aplicaría a empresas cuyas utilidades ascienden a \$ 46 millones anuales. Este margen de utilidad puede resultar alto para algunas industrias y muy bajo para otras; sin embargo, creemos que en promedio entrega una estimación razonable. Por supuesto, de aprobarse esta propuesta, la ley deberá establecer un monto fijo de exención sobre utilidades devengadas anuales.

<sup>2</sup> Para calcular la recaudación cíclicamente ajustada del año 2011, se ajusta la recaudación efectiva 2011 de acuerdo con las diferencias entre los valores cíclicamente ajustados y los efectivos, así como su incidencia sobre la recaudación tributaria, de variables sensibles al ciclo como el PIB y el precio del cobre. Además se realiza un ajuste en la recaudación por subdeclaración de ingresos o evasión. La base tributaria considera la información de ingresos de las familias que provienen de la Encuesta Casen 2011, los que son ajustados para dar cuenta de la subdeclaración de ingresos y de un nivel esperado de evasión, ambos asociados a la metodología utilizada por CEPAL para ajustar los datos de la encuesta para su consistencia con la información de Cuentas Nacionales.

**Cuadro 2**  
Ingresos tributarios en 2011: efectivo, estructural y propuesta (millones de US\$)

Conceptos	Efectivo	Estructural	Recaudación con propuesta de impuesto al consumo			
			Caso 1	Caso 2	Caso 3	Caso 4
<b>Impuesto a la renta</b>	<b>18.637</b>	<b>14.456</b>	<b>15.913</b>	<b>14.583</b>	<b>15.096</b>	<b>13.853</b>
Primera categoría	8.443	8.647	8.647	8.647	8.647	8.647
Segunda categoría y global complementario	3.235	2.407	-	-	-	-
Nuevo impuesto al consumo	-	-	4.089	2.759	3.272	2.029
Adicional	3.848	2.923	2.923	2.923	2.923	2.923
Otros	3.075	444	219	219	219	219
<b>Otros impuestos y ajustes</b>	<b>24.953</b>	<b>24.730</b>	<b>24.730</b>	<b>24.730</b>	<b>24.730</b>	<b>24.730</b>
<b>Ingresos tributarios netos</b>	<b>43.590</b>	<b>39.186</b>	<b>40.643</b>	<b>39.313</b>	<b>39.826</b>	<b>38.583</b>
<b>Diferencia en recaudación respecto de estructural</b>	<b>4.404</b>	<b>-</b>	<b>1.457</b>	<b>127</b>	<b>640</b>	<b>-603</b>

Fuente: Lagos y Klapp (2013).

**Cuadro 3**  
Efectos esperados de la reforma tributaria sobre la recaudación

Impuesto	Propuesta específica	Estimación de impacto fiscal (millones de US\$)
Primera categoría	Mantener la tasa general de impuestos de primera categoría en 20% de las utilidades devengadas	0
Primera categoría	Eliminar todas las exenciones a empresas pequeñas (14 bis, ter y quáter), así como del régimen de renta presunta	220
Primera categoría	Establecer un monto de exención fija y universal para las primeras utilidades de las empresas	-802
Segunda categoría	Mantener la integración de impuestos de primera y segunda categoría	0
Segunda categoría	Alternativa 1: Sustituir la base tributaria desde ingreso a consumo (cuatro alternativas)	[-603, +1.457]
Segunda categoría	Alternativa 2: Permitir a los trabajadores dependientes formar una sociedad personal para recibir sus ingresos	-458
Beneficios tributarios a las donaciones	Eliminar los 92 cuerpos legales existentes y reemplazar por una ley única con tratamiento común	0
Externalidades negativas	Definir e incrementar el impuesto específico sobre el alcohol	623
Externalidades negativas 2	Definir e incrementar el impuesto específico sobre el tabaco	216
Externalidades negativas 3	Aumentar los impuestos a los combustibles	1.682
Impuesto territorial	Incrementar la tasa marginal máxima a los bienes raíces de 1,2% a 1,5%	377
Importaciones	Abolir aranceles	[-470, -630]
Servicio de Impuestos Internos	Fortalecer la capacidad fiscalizadora del SII	0

Fuente: Estimaciones de Lagos y Klapp (2013).

calcula el impuesto en función del precio de venta del producto. Pero si el objetivo es desincentivar el consumo en función de sus efectos negativos (sobre sí o sobre otros), el impuesto debiese fijarse en función del volumen más que del precio, en cuanto la primera variable está mejor relacionada con el nivel de daño. Si consideramos un impuesto de US\$ 5 por litro de alcohol puro, además de mejorar la eficiencia de dicho impuesto se logra una mayor recaudación anual de US\$ 623 millones, a la vez que se estima una reducción del consumo de alcohol en torno al 27%. En el caso del cigarrillo, un impuesto de alrededor de \$ 780 por cajetilla generaría, además de la citada ganancia en eficiencia, una caída del 5% en la demanda y una recaudación adicional de alrededor de US\$ 216 millones. Las estimaciones suponen valores para las elasticidades (el porcentaje en que cae el consumo por cada aumento en el precio del bien en cuestión) que derivan de cálculos de la literatura internacional y chilena al respecto.

En el caso de los combustibles, hacemos nuestra la propuesta planteada en el capítulo sobre transporte urbano, que consiste en aumentar significativa pero gradualmente los impuestos específicos a la gasolina y al diésel hasta niveles coherentes con una adecuada internalización de las externalidades de contaminación y congestión, y en forma diferenciada en las regiones (donde las externalidades son menores). Ver dicho capítulo para la justificación y el detalle. Suponiendo valores acordes con la estimación de impuestos óptimos de Parry y Strand (2012), que implica un impuesto a la gasolina y al diésel en torno a \$ 310 por litro y \$ 275 por litro, respectivamente,<sup>3</sup> y la elasticidad que ellos consideran, el efecto de este aumento de impuestos es de US\$ 1.682 millones adicionales al año, en régimen

### Reformas de impuestos a los bienes raíces

En relación con el impuesto territorial o contribuciones de bienes raíces, la tasa marginal máxima en Chile es de 1,2% del avalúo fiscal de la propiedad, un valor menor al promedio de la OCDE, que alcanza a 1,7%.

Proponemos elevar de 1,2% a 1,5% la tasa marginal más alta, lo que aumentaría la recaudación en US\$ 377 millones anuales y a su vez la progresividad de la estructura de un impuesto poco distorsionador que además es progresivo, todo lo cual aporta a la equidad vertical con un bajo costo en eficiencia.

### Reforma del impuesto a las importaciones

El proceso de apertura de nuestro país a los mercados mundiales ha implicado una paulatina disminución de la recaudación por concepto de impuestos al comercio exterior o tarifas aduaneras. Parece natural entonces culminar el proceso con la eliminación de los aranceles, lo que implicaría una menor recaudación de US\$ 630 millones al año. Se debe considerar que gracias a la entrada en vigencia de acuerdos de libre comercio ya firmados por Chile esta menor recaudación es decreciente. Al año 2017, la menor recaudación por la eliminación de los impuestos a las importaciones será de US\$ 470 millones.

### Fortalecimiento de la capacidad de fiscalización del SII

Chile es un país de evasión impositiva relativamente baja. Sin embargo, existe evidencia parcial que sugiere que la evasión es particularmente significativa en las transferencias de activos reales y financieros inter vivos (típicamente de padres a hijos), en las transferencias de participaciones en sociedades personales y de inversión inter vivos, y en los gastos personales imputados a sociedades personales y de inversión. Por este motivo, se propone fortalecer significativamente la capacidad de fiscalización del SII para controlar la evasión tributaria en estos tres casos. evasión es particularmente significativa en las transferencias de activos reales y financieros *inter vivos* (típicamente de padres a hijos), en las transferencias de participaciones en sociedades personales y de inversión *inter vivos*, y en los gastos personales imputados a sociedades personales y de inversión. Por este motivo, se propone fortalecer significativamente la capacidad de fiscalización del SII para controlar la evasión tributaria en estos tres casos.

<sup>3</sup> Los valores actuales son de aproximadamente \$ 240 por litro para las gasolinas y \$ 60 por litro para el diésel.

## Efectos esperados de la reforma

La reforma tributaria propuesta implica cambios significativos, que se anticipa pueden contribuir en gran medida a la eficiencia y a la equidad del sistema tributario chileno. Muchos de los cambios específicos contribuirán fundamentalmente a aumentar la eficiencia en la asignación de recursos y en la acumulación de recursos a través de la inversión en capital financiero, físico y humano. Las reformas pro eficiencia incluyen el perfeccionamiento de la integración de los impuestos a las rentas de primera y segunda categoría; el reemplazo de los regímenes especiales del impuesto a la renta de las empresas por una exención única y universal; el reemplazo de la base ingreso para el impuesto a la renta de las personas por una base consumo; la deducción (limitada) de los gastos de salud y educación de la base del impuesto a las personas; la sustitución de todos los cuerpos legales de incentivos tributarios por una ley única de donaciones; el aumento de los impuestos específicos al tabaco, al alcohol y a los combustibles, y la abolición al impuesto a las importaciones (aranceles).

Las demás reformas propuestas contribuirán a aumentar la equidad horizontal y/o vertical del sistema impositivo chileno, como la mayor progresividad del impuesto al consumo; el tratamiento tributario simétrico otorgado a los ingresos del trabajo dependiente e independiente; el aumento de la tasa marginal máxima del impuesto a los bienes raíces; y la mayor fiscalización por el SII de las transferencias de activos reales y financieros *inter vivos*, de las transferencias de participaciones en sociedades personales y de inversión *inter vivos*, y de los gastos personales imputados a sociedades personales y de inversión.

El Cuadro 3 resume las estimaciones preliminares del impacto fiscal de las propuestas de este capítulo, incluyendo algunas reformas presentadas con mayor detalle en otros capítulos de este libro. No corresponde sumar el impacto parcial de cada reforma propuesta. Primero, porque la suma dependerá de cuáles alternativas se consideren en el caso de aquellas propuestas con varias opciones. Segundo, porque las estimaciones de impacto fiscal son muy preliminares y representan estimaciones punto, sin especificar los rangos en que se insertan. Finalmente, nuestra propuesta global no pretende alterar significativamente la actual carga tributaria, sino contribuir, a través de cambios en la estructura tributaria, a incrementar su eficiencia y su equidad.